



Asiento: R-1256/2018

Fecha-Hora: 10/12/2018 13:59:29

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A LA MOVILIDAD INTERNACIONAL "CERU ON THE MOVE" EN EL MARCO DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL CAMPUS MARE NOSTRUM.

El 19 de mayo de 2010, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena suscribieron un convenio para el desarrollo Estratégico CEI Campus Mare Nostrum 37/38, que, con un posterior Acuerdo Marco de Colaboración, de 18 de junio de 2010, sentó las bases para la cooperación en acciones encaminadas a la excelencia, la investigación científica y técnica y la transferencia de los resultados de la investigación en la Región de Murcia.

El 21 de octubre de 2010, el proyecto Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37-38 obtuvo la calificación de Campus de Excelencia Internacional de Ámbito Regional Europeo (CEIR), a propuesta de la Comisión Internacional Evaluadora del Ministerio de Educación.

Tras los primeros años de desarrollo de proyectos de transformación del Campus, el CEIR Campus Mare Nostrum 37/38 renovó el Sello de Excelencia Internacional conforme a lo establecido en la resolución del Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación, de 11 de diciembre de 2015.

A raíz de esta renovación, CEI Mare Nostrum 2015 presentó el proyecto "Del Fortalecimiento a la Excelencia en el Mediterráneo" al Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte, en el que quedaban descritas una serie de acciones para la consolidación como Campus de Excelencia Internacional.

En este marco de internacionalización, la Universidad de Murcia pretende reforzar los programas de movilidad para el Personal Docente e Investigador, con la colaboración internacional entre los investigadores de la comunidad de Científicos Españoles en Reino Unido (CERU) y los investigadores de nuestra institución como universidad adscrita a CRUE.

La Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE), por su parte, tiene firmado un convenio con la Sociedad de Científicos del Reino Unido (CERU), a cuyo amparo se da forma a la convocatoria en la que la Universidad de Murcia está interesada en participar.





Por este motivo, la Universidad de Murcia, a través del Vicerrectorado de Internacionalización y en el marco del CMN, resuelve hacer pública la convocatoria de ayudas para que investigadores de la UM lleven a cabo estancias en Reino Unido y, a su vez, para que miembros de CERU puedan realizar estancias en nuestra universidad, de acuerdo con las siguientes bases específicas:

### 1.-Objeto de las ayudas

Las ayudas ofertadas por medio de esta convocatoria persiguen la consecución de los siguientes objetivos:

- Dotar a los investigadores de la Universidad de Murcia de mecanismos que contribuyan a la internacionalización de la investigación y a la transferencia del conocimiento.
- Promover el intercambio de investigadores que deseen llevar a cabo estancias de investigación en España y en el Reino Unido.
- Estimular el contacto entre grupos de investigación con objetivos similares, así como reforzar las relaciones y la colaboración entre grupos para facilitar la solicitud de proyectos internacionales, potenciando el carácter multidisciplinar y de internacionalización de la ciencia.

### 2.- Requisitos generales

La participación de la Universidad de Murcia en el programa de ayudas de movilidad internacional CERU “*On the move*” se dirige a investigadores que cumplan los siguientes requisitos:

- A) Investigadores post-doctorales, sin un puesto permanente, que lleven a cabo su investigación en la Universidad de Murcia.
- B) Investigadores post-doctorales (incluyendo a miembros investigadores “*research fellows*”), sin un puesto permanente, que lleven a cabo su investigación en una universidad británica y que sean integrantes de CERU.

### 3.- Modalidad y cuantía de las ayudas

El número total de ayudas que se convocan es de DIEZ (10), correspondiendo CINCO (5), respectivamente, a cada una de las modalidades que se describen a continuación:





**Modalidad A:** Estancias a realizar en el Reino Unido.

CINCO (5) ayudas distribuidas a razón de una para cada una de las siguientes áreas temáticas:

Ciencias Experimentales; Ciencias de la Salud; Humanidades; Ciencias Técnicas; y, Ciencias Sociales

**Modalidad B:** Estancias a realizar en España

CINCO (5) ayudas distribuidas a razón de una para cada una de las siguientes áreas temáticas:

Ciencias Experimentales; Ciencias de la Salud; Humanidades; Ciencias Técnicas; y, Ciencias Sociales

La duración de las estancias podrá comprender un mínimo de tres (3) meses y un máximo de seis (6) meses. La financiación que la Universidad de Murcia aportará en ambos sentidos para el programa de movilidad internacional CERU "On the move" será para la cobertura de un máximo de tres (3) meses de estancia, sin perjuicio de que la misma pueda tener hasta la duración máxima prevista de seis meses.

A tal efecto, se parte de la estimación de que los costes de las ayudas para una estancia de tres (3) meses alcanzan la cifra de cinco mil seiscientos diez euros (5.610€) para estancias en Reino Unido (con la especialidad de ascender a seis mil seiscientos euros en el caso de estancias en Londres) y de cuatro mil ciento veinticinco euros (4.125 €) para estancias en España. A título meramente informativo, se significa que la dotación económica diaria que el investigador recibirá en la modalidad A sería de cincuenta euros (50€), más diez euros (10€) de ayuda extra por día cuando las estancias se desarrollen en Londres, y de treinta y cinco euros (35€) diarios de manutención para las estancias de la modalidad B.

En ambos casos, para el desplazamiento de ida y vuelta, bien por medios públicos o propios, se dotará de forma adicional al beneficiario de hasta un máximo de seiscientos euros (600€).

En el caso de utilización de vehículo propio, el coste se calculará conforme a la normativa aplicable en materia de indemnizaciones por razón del servicio

**4.- Período de realización de las estancias.**

Las estancias de movilidad se podrán realizar dentro del período máximo de un año a partir del mes siguiente al de la publicación o notificación de la resolución definitiva del procedimiento, prevista para el mes de marzo de 2019.





## 5.- Financiación presupuestaria

El importe total destinado a esta convocatoria es de cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta euros (48.750 €), que se financiará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

2019 2019 07 00MN 541A 48699 30835

La justificación de las ayudas se efectuará de conformidad con lo previsto en la normativa de subvenciones públicas y, en particular y en su desarrollo, con arreglo a las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

Se reserva para la modalidad A un importe de treinta mil euros (30.000 €) y para la modalidad B un importe de dieciocho mil setecientos cincuenta euros (18.750 €).

Las cantidades no aplicadas en una de las modalidades o en las áreas temáticas ofertadas de una misma modalidad se podrán aplicar indistintamente a las restantes áreas temáticas o modalidades de ayuda, si en ellas existiera una demanda superior de peticiones a la oferta realizada. Para tales aplicaciones, se atenderá al criterio de la mayor demanda en las otras áreas temáticas o en la otra modalidad de ayudas.

## 6.- Solicitudes y procedimiento de participación

Para la operativa de la presente convocatoria, la Universidad de Murcia ha recabado en una primera fase del programa de ayudas "On the move" los grupos de investigación de nuestra institución interesados en acoger a investigadores miembros de CERU. Y, a la inversa, CERU ha recopilado las expresiones de interés de los grupos de investigación en el Reino Unido interesados en recibir a investigadores de las universidades asociadas a CRUE que deseen participar en el programa.

En la segunda fase que comporta esta convocatoria, los investigadores interesados en participar en el programa procederán del siguiente modo:

- Los investigadores interesados de la Universidad de Murcia se han de registrar como "Amigo" (*Friend*) en el apartado "Membresía" de la comunidad de Científicos Españoles en Reino Unido (CERU), a través del enlace del programa de Ayudas a la Movilidad Internacional "On the Move": <https://sruk.org.uk/membership/>
- Tras el acceso a su cuenta CERU, el investigador seleccionará, a través de la base de datos "On the move", los grupos de acogida que considere, en





España o en el Reino Unido, y completará el modelo de solicitud que se acompaña como "Anexo I" de la presente convocatoria.

En dicho formulario se indicará:

- Los detalles del solicitante (*Applicant's Data*).
- El grupo de investigación en el que el solicitante está interesado (Laboratorio o equipo de investigación de acogida -*Host Laboratory*- de entre los registrados en la base de datos "On the Move" de instituciones investigadoras, disponibles en la página web de CERU en la Fase 2 de la convocatoria).

En el caso de que el investigador de la Universidad de Murcia no hallara un laboratorio en Reino Unido que se ajuste a sus necesidades, se pondrá en contacto con el Departamento de Colaboraciones Internacionales de CERU (a través de la dirección de correo electrónico [international@sruk.org.uk](mailto:international@sruk.org.uk)), que le ayudará en la búsqueda del mismo.

A la inversa, en el supuesto de que un integrante de CERU en el Reino Unido, no encontrara un laboratorio en España que se ajuste a sus necesidades, se pondrá en contacto con la Universidad de Murcia, enviando un correo electrónico a [internacional@campusmarenostrom.es](mailto:internacional@campusmarenostrom.es)

- Memoria justificativa de la estancia (*Project Summary*). Tal memoria deberá estructurarse en los siguientes apartados:
  - Relación de la estancia con el contenido y con el grado de desarrollo de la investigación que se realiza en la actualidad:
    - A. Objetivos del proyecto a realizar durante la estancia e impacto de dichos objetivos en la carrera investigadora del solicitante y en su investigación actual (hasta un máximo de 600 palabras).
    - B. Plan de trabajo propuesto durante la estancia en relación con el estado actual del proyecto de investigación (hasta un máximo de 400 palabras).
  - Idoneidad y calidad del centro de destino:
    - C. Relación de la actividad investigadora del grupo de destino con el contenido de la investigación actual y con el proyecto a realizar (hasta un máximo de 200 palabras).
    - D. Listado de cinco (5) contribuciones del grupo de investigación de destino correspondientes a los últimos cinco años (publicaciones, patentes y/o proyectos de investigación del grupo de investigación de destino).

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)







E. Relación previa o expectativas futuras de continuidad de la colaboración entre el grupo de investigación del solicitante y el grupo del centro de destino (publicaciones conjuntas, participación en proyectos de colaboración), (hasta un máximo de 200 palabras).

c) El investigador solicitante de la estancia debe adjuntar al modelo de solicitud que obra como "Anexo I" la siguiente documentación, redactada en idioma inglés:

- Modelo de solicitud (*Applicantion Form*).
- Currículum Vitae (hasta 3 páginas).
- Carta de apoyo del actual supervisor de la investigación.
- Carta de aceptación del grupo receptor.
- Autorización del centro de adscripción a la solicitud de traslado temporal de la actividad investigadora.

d) Por último, es condición para participar en el programa "On the move" que, tanto la solicitud de participación (Anexo I), como la documentación requerida en el apartado c), sea remitida en un único documento en formato PDF a las siguientes direcciones de correo electrónico y antes de la fecha límite de la fase 2 establecida en la convocatoria:

Modalidad A. Investigadores para Reino Unido:

A [internacional@campusmarenostrom.es](mailto:internacional@campusmarenostrom.es)

Modalidad B. Investigadores CERU en Reino Unido:

A [internacional@sruk.org.uk](mailto:internacional@sruk.org.uk)

## 7.-Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto entre el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y el día 10 de enero 2019, inclusive, o, en su caso, fecha límite de la convocatoria del programa *Ceru on the Move* para esta segunda fase, establecida y disponible en la web de CERU <https://sruk.org.uk/es/2018-2019-becas-on-the-move/>.

## 8.- Comité Evaluador

La tercera fase de la convocatoria consistirá en la selección de las candidaturas para las movilidades, tanto hacia Reino Unido, como a los "grupos de acogida" (*hosting groups*) de la Universidad de Murcia.

La evaluación de las solicitudes será realizada por un Comité Evaluador, formado por el Comité de becas CERU y por el Comité Técnico de la Universidad de Murcia, que





procederán conjuntamente a la evaluación de las solicitudes, desde el 10 de enero del 2019, durante un máximo de dos (2) meses.

Por parte de la Universidad de Murcia, constituirán el Comité Técnico:

Presidencia: La Vicerrectora de Internacionalización o persona en quien delegue.

Vocalías:

- El Vicerrector de Investigación y Transferencia.
- La Coordinadora CMN de Ciencia y Tecnología.
- El Coordinador de proyectos internacionales y estrategias de investigación.
- El Jefe Área de Relaciones Internacionales de RRII.
- La Jefa Servicio de Proyectos Internacionales de RRII.
- La Jefa Servicio de Proyectos Internacionales de OPERUM.

Secretaría: Un funcionario o funcionaria adscrita a la oficina del CMN de la Universidad de Murcia

Por parte de la Sociedad Científica de Investigadores Españoles en Reino Unido (CERU), el Comité estará formado por el Comité de Becas y por el panel de expertos del Comité Científico, con base en la información confirmada y disponible en la web de la convocatoria <https://sruk.org.uk/es/sobre-nosotros/equipo/comites/>

Por otro lado, el Comité Técnico de la Universidad de Murcia, si así lo estima preciso, podrá requerir el concurso, en calidad de asesores externos, de personas expertas en las áreas de conocimiento sobre las que versen algunas o todas las solicitudes.

El Comité Evaluador adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución y para resolver las discrepancias que puedan surgir en su interpretación y aplicación.

Los resultados se harán públicos antes del 11 de marzo del 2019, siendo emitidos por el Comité Evaluador, a través del Departamento de Relaciones Internacionales ([internacional@sruk.org.uk](mailto:internacional@sruk.org.uk)), a la Junta Directiva de CERU, a CRUE y al correo electrónico [internacional@campusmarenostrum.es](mailto:internacional@campusmarenostrum.es)

## 9.- Criterios de Selección

La evaluación de las solicitudes se basará en los siguientes criterios:





a) Calidad del solicitante (currículum vitae y experiencia del investigador), hasta un máximo de 3 puntos. El currículum vitae será evaluado de acuerdo con el grado de experiencia del solicitante.

b) Memoria justificativa de la estancia, hasta un máximo de 7 puntos, con el siguiente desglose:

- Relación de la estancia con el contenido y grado de desarrollo de la línea de investigación del solicitante y del grupo receptor de ambas modalidades (hasta un máximo de 2 puntos).
- Impacto de la estancia sobre la carrera científica del investigador (hasta un máximo de 2 puntos).
- Idoneidad y calidad del grupo de destino (hasta un máximo de 2 puntos). Para estancias en Reino Unido será obligatorio que los grupos de investigación en el Reino Unido incluyan, como mínimo, a un miembro de CERU, que podrá ser tanto regular como asociado.
- Posibilidad de que la estancia suponga el inicio de una colaboración más estable entre el laboratorio de procedencia y el laboratorio de estancia (hasta un máximo de 1 punto).

## 10.- Concesión de las ayudas

La Universidad de Murcia procederá a hacer público, mediante anuncio insertado en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam> y en la página web de Campus Mare Nostrum <https://www.campusmarenostrum.es/es/web/cmn>, la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, confirmando un plazo de diez (10) días hábiles para que el solicitante subsane los eventuales defectos o acompañe los documentos receptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Transcurrido dicho plazo y subsanados, en su caso, los defectos de las solicitudes, se publicará en el TOUM y en la página web de Campus Mare Nostrum la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Seguidamente, la Universidad de Murcia y CERU, a través de sus respectivos Comités, evaluarán las solicitudes admitidas y procederán de forma ponderada a establecer un orden de prelación con titulares y suplentes para cada una de las plazas financiadas por la Universidad de Murcia, con arreglo a los criterios de selección expuestos en la base 9.

Con base en dicha prelación, la Comisión Técnica de la Universidad de Murcia elevará a la Vicerrectora de Internacionalización un informe con la propuesta de adjudicación a favor de las candidaturas seleccionadas, que se publicará en el TOUM y en la página web de Campus Mare Nostrum durante un plazo de diez (10) días hábiles. Durante ese plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes. Ulteriormente y luego de examinadas







las alegaciones presentadas, en su caso, por los interesados se formulará la propuesta de resolución definitiva, que será elevada al Sr. Rector, en unión de todo el expediente, para el dictado de la resolución que sea arreglada a derecho.

La resolución se notificará electrónicamente a los interesados, individualmente, a través de la Carpeta Ciudadana para personal docente e investigador de la Universidad de Murcia y a través de notificación electrónica, previo señalamiento de correo electrónico para avisos de disponibilidad, indicado a tal fin en la solicitud, para miembros de CERU, indicándoles en su caso, el plazo máximo para confirmar la aceptación de la ayuda y la forma de hacerlo, así como las posibles fechas, dentro del plazo establecido en la convocatoria, para realizar la movilidad en el caso de investigadores miembros de CERU. En el supuesto de que no se notifique la resolución en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, estas se entenderán desestimadas a los efectos legalmente procedentes.

## 11.- Pago de las ayudas

1. La universidad de Murcia se encargará de gestionar los pagos, con arreglo a su normativa interna, de la siguiente manera:

- a) Ayuda para beneficiarios de movilidad a Reino Unido.
- b) Ayuda para beneficiarios de movilidad a España.

2. El pago a los investigadores se realizará en dos partes:

- a) El setenta y cinco por ciento (75%) de la ayuda previa recepción de la confirmación de la fecha de la estancia, adjuntando la copia del billete de viaje.
- b) El veinticinco por ciento (25%) restante, tras la finalización de la estancia y previa presentación de la justificación de la misma.

3. Los gastos asociados al desplazamiento (hasta el máximo de seiscientos euros) serán reembolsados por la institución española cuando el beneficiario presente el justificante de pago

Los pagos mencionados se realizarán mediante transferencia, a la cuenta corriente que indique el beneficiario, a excepción del desplazamiento por el personal de la Universidad de Murcia, que será abonado a través de la respectiva nómina.

Caso de haber utilizado vehículo propio, será necesario que el beneficiario presente copia de la documentación del vehículo y de su permiso de conducir. Si el beneficiario no fuese el titular del vehículo, solo se admitirá si lo fuere de





ascendiente, de descendiente o de cónyuge del mismo beneficiario, debiendo acreditarse este extremo documentalmente.

## 12.- Justificación de las ayudas

Finalizada la estancia, el beneficiario deberá aportar, en el plazo de treinta (30) días, al Vicerrectorado de Internacionalización los siguientes documentos:

1. Memoria final de la estancia (máximo 1000 palabras).
2. Certificado original de la persona responsable del centro de destino, en el que consten expresamente los días de inicio y de término de la estancia.
3. Resumen en formato divulgativo que podrá utilizarse en la promoción del programa de movilidad, tanto por parte de CERU como de CRUE, de los resultados obtenidos (máximo 200 palabras).
4. El beneficiario deberá hacer mención al programa de ayudas en cualquier publicación que resulte de la estancia realizada.

La documentación requerida en la presente convocatoria se presentará por Registro General, Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia, o en soporte electrónico a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia. El investigador que desee renunciar a la ayuda lo comunicará a su universidad a la mayor brevedad posible a fin de que otro candidato pueda ocupar su lugar.

Si no se llevase a efecto la estancia o no se pudiera realizar, la persona beneficiaria quedará obligada a reintegrar la totalidad de la cantidad percibida.

Si la estancia realizada resultase de duración inferior a la concedida, habrá de reintegrarse la parte proporcional recibida correspondiente al periodo no ejecutado.

La prolongación de la estancia más allá de lo concedido no podrá suponer, en caso alguno, el incremento de la dotación económica adjudicada.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases y permanecerá abierta hasta que se dicte otra que la sustituya o se declare el cese de su vigencia; del mismo modo, esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto a la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en su seno, específicamente, a los artículos 37 -sobre causas de reintegro- y 19, apartado 3, para el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente); a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia; a las disposiciones reglamentarias de desarrollo de ambas normas legales; y, a las Instrucciones de Régimen Económico-presupuestario de la Universidad de Murcia.





La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 7 de diciembre de 2018

EL RECTOR,

D. José Luján Alcaraz





# ANEXO I

## Solicitud (Application form)

### Applicant's data

Full Name: \_\_\_\_\_

**Last** **First** **Mid. Name**

Position \_\_\_\_\_

Organization: \_\_\_\_\_

**Name of Organization**

\_\_\_\_\_

**Department**

\_\_\_\_\_

*City*

*Post Code*

Phone: \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_

### Host laboratory

Supervisor's  
Full name: \_\_\_\_\_

**Last** **First** **M.I.**

Principal  
Investigator  
(if different) \_\_\_\_\_

**Last** **First** **M.I.**

Organization \_\_\_\_\_

**Name of Organization**

\_\_\_\_\_

**Department**

\_\_\_\_\_

**City**

**Post Code**

E-mail \_\_\_\_\_

Phone \_\_\_\_\_

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 11/12/2018 15:42:48; Emisor del certificado: C=ES, O=ACCV, OU=PKI/ACCV, CN=ACCVCA-120;





## Project summary

**A. Objectives of the project and their impact in the applicant's current research (max. 600 words).**

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 11/12/2018 15:42:48; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCV,OU=PKI/ACCV,CN=ACCVCA-120;







**B. Project plan during the stay and how the plan aligns with the applicant's current research project (max. 400 words).**

**C. Brief explanation of how the hosting group aligns with the applicant's current research project and the plan for the stay. (Max. 200 words)**

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 11/12/2018 15:42:48; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCYD,OU=PKIACCYD,CN=ACCYCA-120;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)



Código seguro de verificación: VEFCM0wz-YEa9L2ev-ya/iYd0G-TmrnT/uU

Página 14 de 16

Este es un documento administrativo electrónico emitido por la Universidad de Murcia. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



**D. Five contributions (publications, patents, research projects) of the hosting group during the last five years.**

**E. Previous collaboration or future expectations between the applicant's research group and the hosting group (publications, research projects...)  
(max.200 words).**





Please, to this application form add below the following documents and send them as a single pdf file to:

- a) If you are a researcher in a Spanish University – to [international@campusmarenostrom.es](mailto:international@campusmarenostrom.es)
  - b) If you are a SRUK researcher in the UK - to [international@sruk.org.uk](mailto:international@sruk.org.uk)
- A complete CV (3 pages max.).
  - Letter of acceptance from the hosting group.
  - Letter of support from the current research supervisor.
  - Authorisation of the current research University or Institute to the temporary change of the research activity.

